



Criterios y procedimientos para solicitar cambios en la matrícula de estudiantes de Grados y Programas Académicos de Doble Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada en los casos en los que no puedan realizarse a través de la aplicación de automatrícula

[Aprobados por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada el día 8 de julio de 2024]

Artículo 1. Disposiciones generales

1. Estos criterios y procedimientos se aplicarán a las solicitudes de cambios que realice el estudiantado matriculado en Grados y Programas Académicos de Doble Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras, siempre que dichas modificaciones no se puedan realizar mediante la aplicación de automatrícula de la Universidad de Granada, que es el procedimiento ordinario para realizar dichas modificaciones, y que correspondan a los procedimientos indicados a continuación.

2. Los procedimientos a los que se aplican estos criterios son los siguientes:

1. Alta en asignaturas por incidencias
2. Cambio de grupo por motivos justificados
3. Cambio de Idioma Moderno, de Lengua *Maior* o de Lengua *Minor*
4. Cambio de Lengua Clásica
5. Matrícula en módulos optativos externos
6. Cambio de lengua en la materia de Lingüística del Grado de Filología Clásica
7. Cambio de asignaturas en módulos obligatorios del Grado en Literaturas Comparadas

3. Las plazas a adjudicar dependerán de las vacantes existentes tras los procedimientos de automatrícula por internet, para cuya determinación se tendrán en cuenta el número total de estudiantes matriculados, la capacidad de las aulas y que no haya una descompensación significativa en el número de estudiantes entre los grupos de una misma asignatura.

4. Salvo en las situaciones en las que se especifique lo contrario, los cambios solicitados solo se podrán conceder si existen plazas vacantes. En este sentido, para resolver los casos en los que haya más solicitudes que plazas vacantes, en los distintos procedimientos las solicitudes se clasificarán por prioridades y, dentro de cada prioridad, se establecerá un criterio de ordenación de las solicitudes.

5. Todos los procedimientos se aplicarán al estudiantado que tenga expediente abierto en el Grado o Programa Académico de Doble Grado para el que realiza la petición y esté matriculado, o en condiciones de matricularse, en el curso académico para el que solicita el cambio.

6. Los criterios para la concesión de solicitudes se basarán en la aplicación de las siguientes prioridades:



- Prioridad 1. Solicitudes que deben concederse, ya que el o la estudiante cumple los requisitos de matrícula, pero por incidencias de la aplicación de automatrícula no ha sido posible (incidencias indicadas en el procedimiento de “Alta en asignaturas por incidencias”).
- Prioridad 2. Solicitudes con motivos justificados (indicados en el procedimiento de “Cambio de grupo”), que se concederán siempre que haya plazas vacantes, con preferencia respecto al resto de solicitudes. En el caso de haber más solicitudes que plazas, se ordenan por criterios objetivos similares a los de automatrícula.
- Prioridad 3. Resto de solicitudes, que se podrán conceder si hay plazas vacantes. Al igual que en el caso anterior, si hay más solicitudes que plazas, se ordenan por criterios objetivos similares a los de automatrícula.

Artículo 2. Regulación de los procedimientos

1. Alta en asignaturas por incidencias

a. Aplicación

El procedimiento de solicitud de alta en asignaturas por incidencias será de aplicación al estudiantado en los casos en los que, aun teniendo derecho, no se ha podido realizar la matrícula en una o varias asignaturas a través del procedimiento de automatrícula por internet.

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (alta en asignaturas por incidencias):

- *Plazo especial: 9 al 13 de septiembre de 2024, solo para las siguientes situaciones: incidencias informáticas en automatrícula debidas a **cambios concedidos en cursos anteriores** (cambios de Idioma Moderno, Lengua Maior, Lengua Minor o Lengua Clásica) o relativas al **TFG** (cumpliendo los requisitos para matricularlo)*
- *Primer plazo (asignaturas de primer y segundo semestre): 23 al 25 de septiembre de 2024*
- *Segundo plazo (solo asignaturas del segundo semestre): 25 al 27 de febrero de 2025*

c. Criterios para la concesión de las solicitudes

Prioridad 1. Solicitudes que deben concederse en todos los casos:

- Incidencias informáticas en automatrícula debidas a cambios concedidos en cursos anteriores (cambios de Idioma Moderno, Lengua Maior, Lengua Minor o Lengua Clásica).
- Incidencias informáticas en automatrícula relativas al Trabajo de fin de Grado (TFG), siempre que se cumplan los requisitos para matricularlo.



Prioridad 2. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 3. Solicitudes por otras incidencias. Se concederán siempre que existan plazas vacantes y los grupos no estén descompensados. En caso de haber más solicitudes que plazas, el criterio de ordenación de las solicitudes será el siguiente:

- 1º. Número de créditos superados en el Grado
- 2º. Nota media en el Grado
- 3º. Nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en los plazos establecidos, a través del procedimiento que se establezca por el Centro y que se publicará con suficiente antelación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.

Competencia. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución a la Decana de la Facultad, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior.

Resolución provisional y plazo de alegaciones. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitud, se publicará en la página web de la Facultad la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Resolución definitiva y recurso. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la web de la Facultad la resolución definitiva, contra la cual se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Granada.

e. Matrícula

La matrícula en las asignaturas cuya alta por incidencias haya sido concedida se grabará de oficio por la Secretaría de la Facultad. El estudiantado deberá comprobar si se ha generado un nuevo pago de matrícula a través de la Oficina Virtual (antiguo acceso identificado).

2. Cambio de grupo por motivos justificados

a. Aplicación

El procedimiento de solicitud de cambio de grupo por motivos justificados será de aplicación al estudiantado de aquellos Grados en los que existan dos o más grupos en la/s asignatura/s solicitadas y que, por motivos justificados, quiera cambiar el grupo que se le ha adjudicado a través del programa de automatrícula. En el caso de los Programas Académicos de Doble Grado, dado que solo tienen un grupo asignado en la ordenación docente, no se aplicarán los criterios y motivos establecidos en el

apartado (c.1), sino que solo se tendrán en cuenta las situaciones excepcionales que se especifican en el apartado (c.2).

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (cambio de grupo por motivos justificados):

- *Primer plazo (solo asignaturas de primer semestre): 23 al 25 de septiembre de 2024*

- *Segundo plazo (solo asignaturas de segundo semestre): 25 al 27 de febrero de 2025*

c.1. Criterios para la concesión de solicitudes (Grados)

Prioridad 1. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 2. Solicitudes de cambio de grupo por alguno de los siguientes motivos que se justifiquen documentalmente (se concederán siempre que existan plazas vacantes y los grupos no estén descompensados):

	<i>Motivo</i>	<i>Documentación</i>
Actividad laboral	Cuando exista una incompatibilidad horaria que afecte durante la mayor parte del período lectivo.	Informe de vida laboral de la Seguridad Social; y contrato de trabajo debidamente registrado, con indicación del horario laboral.
Razones de salud	Tratamientos médicos que afecten a la persona interesada o algún familiar dentro del 2º grado de consanguinidad y se lleven a cabo durante la mayor parte del horario de clase. <i>En caso de que el tratamiento pueda realizarse en horarios alternativos compatibles con las clases, las solicitudes no se considerarán justificadas.</i>	Certificado médico en el que se haga constar el tratamiento, la duración y el horario.

Motivo		Documentación
Desplazamiento	Incompatibilidad por el horario del transporte público existente para los desplazamientos desde el domicilio habitual durante el curso académico. <i>En el caso de peticiones motivadas por desplazamientos a la residencia familiar durante los fines de semana, las solicitudes no se considerarán justificadas.</i>	Se deberá acreditar la residencia mediante certificado de empadronamiento y aportar el horario de transporte de la compañía.
Coincidencia de horario de docencia	Coincidencia en el mismo horario de la docencia de asignaturas básicas u obligatorias.	
Otros motivos	Otros motivos que alegue el solicitante, siempre que estén debidamente justificados y que se considere que tienen peso suficiente para conceder el cambio de grupo	Documentación acreditativa del motivo alegado

En caso de haber más solicitudes que plazas, el criterio de ordenación de las solicitudes que se consideren justificadas y tengan prioridad 2 será el siguiente:

- 1º. Número de créditos superados en el Grado
- 2º. Nota media en el Grado
- 3º. Nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

Prioridad 3. Solicitudes de cambio de grupo que no estén motivadas o suficientemente justificadas. Se concederán siempre que existan plazas vacantes y los grupos no estén descompensados, una vez adjudicadas las solicitudes con prioridad 2. En caso de haber más solicitudes que plazas, el criterio de ordenación de las solicitudes será el siguiente:

- 1º. Número de créditos superados en el Grado
- 2º. Nota media en el Grado
- 3º. Nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

c.2. Criterios para la concesión de solicitudes (Programas Académicos de Doble Grado)

Las asignaturas de los planes de estudio de Programas Académicos de Doble Grado corresponden a un

programa de simultaneidad de dos titulaciones oficiales con un itinerario específico, en los que con carácter general solo hay un grupo en la organización docente, ya que los estudios de uno de los Grados se cursan en horario de mañana y los del otro Grado en horario de tarde, todo ello para permitir la compatibilización de ambos estudios en los cinco cursos académicos en los que están planificados.

En casos muy excepcionales se dan situaciones en las que el estudiantado debe matricular asignaturas de distintos cursos, lo que puede conducir a que haya coincidencia de horarios entre asignaturas básicas u obligatorias, no pudiendo asistir al horario fijado para determina/s asignatura/s del programa de estudios. En dichos casos, siempre que correspondan a los motivos indicados a continuación, se podrá solicitar el cambio de grupo, siempre que en el Grado sencillo exista grupo alternativo en la/s asignatura/s solicitada/s, que queden plazas vacantes y que los grupos no estén descompensados.

<i>Motivo (cambio de grupo en Programas Académicos de Doble Grado)</i>	
Coincidencia de horario de docencia (participación en programas de movilidad)	Coincidencia en el mismo horario de asignaturas básicas u obligatorias entre sí, debido a la participación en el curso o cursos anteriores en programas de movilidad, que no han permitido al estudiantado seguir la secuencia programada de asignaturas y cursos.
Coincidencia de horario de docencia (asignaturas pendientes de cursos anteriores)	Coincidencia en el mismo horario de asignaturas básicas u obligatorias entre sí, debido a que el estudiantado tiene pendiente la matrícula en una o varias asignaturas de cursos anteriores, al no haberlas superado.

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en los plazos establecidos, a través del procedimiento que se establezca por el centro y que se publicará con suficiente antelación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.

Competencia. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución a la Decana de la Facultad, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior.

Resolución provisional y plazo de alegaciones. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitud, se publicará en la página web de la Facultad la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Resolución definitiva y recurso. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la web de la Facultad la resolución definitiva, contra la cual se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Granada.



e. Matrícula

Los cambios de grupo que hayan sido concedidos se grabarán de oficio por de la Secretaría de la Facultad.

3. Cambio de Idioma Moderno, Lengua *Maior* o Lengua *Minor*

a. Aplicación y requisitos

El procedimiento de solicitud de cambio de Idioma Moderno, Lengua *Maior* o Lengua *Minor* será de aplicación por una sola vez y antes de su tercer año de carrera al estudiantado matriculado en Grados o Programas Académicos de Doble Grado donde se imparta alguna de las siguientes materias: Idioma Moderno, Lengua Moderna *Maior* o Lengua Moderna *Minor*.

Los requisitos para participar en este procedimiento son los siguientes:

- Se deberá haber cursado alguna de las asignaturas de Idioma Moderno, Lengua *Maior* o Lengua *Minor* y no haber superado el total de créditos correspondientes a dichos módulos o materias. Para estudiantes de nuevo ingreso no será necesario este requisito.
- Será condición necesaria que la persona solicitante esté matriculada en el Grado o Programa Académico de Doble Grado correspondiente en el momento de la solicitud.
- Se podrá conceder el cambio siempre que sea compatible con el cumplimiento de plazos de permanencia establecidos para las enseñanzas de Grado y Programa Académico de Doble Grado por la normativa de la Universidad de Granada.

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

*Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (cambio de Idioma Moderno, Lengua *Maior* o Lengua *Minor*):*
- Plazo: 23 al 25 de septiembre de 2024

c. Criterios para la concesión de las solicitudes

Prioridad 1. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 2. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 3. Se concederán siempre que existan plazas vacantes y los grupos no estén descompensados. En caso de haber más solicitudes que plazas, el criterio de ordenación de las solicitudes será el siguiente:



- 1º. Número de créditos superados en el Grado
- 2º. Nota media en el Grado
- 3º. Nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

Observaciones: En el caso de Idiomas Modernos con más de un grupo, primero se atenderán las solicitudes de cambios de grupo del estudiantado ya matriculado en un Idioma Moderno y, en segundo lugar, las solicitudes de cambio de Idioma Moderno.

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en los plazos establecidos, a través del procedimiento que se establezca por el centro y que se publicará con suficiente antelación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.

Competencia. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución a la Decana de la Facultad, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior.

Resolución provisional y plazo de alegaciones. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitud, se publicará en la página web de la Facultad la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Resolución definitiva y recurso. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la web de la Facultad la resolución definitiva, contra la cual se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Granada.

e. Matrícula

La matrícula se grabará de oficio por la Secretaría de la Facultad en el caso de que se haya concedido el cambio de Idioma Moderno, Lengua *Mayor* o Lengua *Minor*. El estudiantado deberá comprobar si se ha generado un nuevo pago de matrícula a través de la Oficina Virtual (antiguo acceso identificado).

f. Cómputo de los créditos cursados y superados anteriormente

1. La totalidad de los créditos cursados y superados anteriormente como Idioma Moderno serán computados y reflejados en el expediente académico como créditos optativos.
2. En el Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas quienes hayan cursado y superado créditos del módulo literatura de la Lengua *Mayor* o Lengua *Minor* se les computarán y reflejarán en el expediente académico como créditos optativos.
3. Al estudiantado del Grado en Literaturas Comparadas los créditos superados en la materia Idioma Moderno se les computarán y reflejarán como créditos obligatorios del módulo idioma moderno II



de 3^{er} o 4^o curso. Si la persona interesada no desea que se computen como créditos obligatorios, se reflejará en su expediente como asignaturas extracurriculares.

4. Cambio de Lengua Clásica

a. Aplicación y requisitos

El procedimiento de solicitud de cambio de Lengua Clásica será de aplicación por una sola vez y antes de su tercer año de carrera a estudiantes de Grados o Programas Académicos de Doble Grado donde se imparta la materia de “Lengua Clásica”.

Los requisitos para participar en este procedimiento son los siguientes:

- Se deberá haber cursado y no superado alguna de las asignaturas de las ofertadas como “Lengua Clásica”. Para el estudiantado de nuevo ingreso en el Grado no será necesario este requisito.
- Será condición necesaria que la persona solicitante esté matriculada en el Grado (o Programa Académico de Doble Grado) correspondiente en el momento de la solicitud.
- Se podrá conceder el cambio siempre que sea compatible con el cumplimiento de plazos de permanencia establecidos para las enseñanzas de Grado y Programa Académico de Doble Grado por la normativa de la Universidad de Granada.

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (cambio de Lengua Clásica):

- Primer plazo (solo estudiantes matriculadas/os en cursos anteriores): 23 al 25 de septiembre de 2024

- Segundo plazo (todo el estudiantado): 25 al 27 de febrero de 2025

c. Criterios para la concesión de las solicitudes

Prioridad 1. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 2. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 3. Se concederán siempre que existan plazas vacantes y los grupos no estén descompensados. En caso de haber más solicitudes que plazas, el criterio de ordenación de las solicitudes será el siguiente:

1º. Número de créditos superados en el Grado

2º. Nota media en el Grado



3º. Nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en los plazos establecidos, a través del procedimiento que se establezca por el centro y que se publicará con suficiente antelación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.

Competencia. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución a la Decana de la Facultad, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior.

Resolución provisional y plazo de alegaciones. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitud, se publicará en la página web de la Facultad la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Resolución definitiva y recurso. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la web de la Facultad la resolución definitiva, contra la cual se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Granada.

e. Matrícula

La matrícula se grabará de oficio por la Secretaría de la Facultad en el caso de que se haya concedido el cambio de Lengua Clásica. El estudiantado deberá comprobar si se ha generado un nuevo pago de matrícula a través de la Oficina Virtual (antiguo acceso identificado).

5. Matrícula en módulos optativos externos

a. Aplicación y aspectos a tener en cuenta

El procedimiento de solicitud de matrícula en módulos optativos externos será de aplicación a estudiantes de Grados o Programas Académicos de Doble Grado que quieran cursar como optatividad módulos de otros Grados impartidos en esta Facultad y que se hayan ofertado específicamente.

Respecto a este procedimiento hay que tener en cuenta lo siguiente:

- *Oferta de módulos.* Los módulos ofertados de cada Grado se publicarán en la web de la Facultad al inicio del plazo de solicitud, incluyendo el número de plazas ofertadas para cada módulo. Para esta oferta se tendrán en cuenta aquellas materias en las que se prevea la existencia de plazas vacantes tras la elección del estudiantado de cada Grado, en función de los datos de cursos anteriores y de las aulas asignadas, así como la existencia de posibles incompatibilidades establecidas en las memorias de verificación de los títulos.
- *Previsión de matrícula en optatividad propia.* En previsión de la posible resolución denegatoria de la matrícula en el módulo optativo externo solicitado, el estudiantado deberá realizar la



automatrícula en asignaturas optativas de su propio Grado. En la solicitud de módulos externos podrá indicar las asignaturas optativas propias a dar de baja en caso de concesión de las externas.

- *Necesidad de superar todas las asignaturas del módulo.* En caso de que la solicitud se conceda, las asignaturas de módulos optativos externos matriculadas figurarán provisionalmente en el expediente académico como extracurriculares, pasando a formar parte de la optatividad del Grado cuando se hayan superado todas las asignaturas que componen el módulo. En caso de no superar todas las asignaturas que componen el módulo externo, las asignaturas que sí se hayan superado quedarán como “asignaturas extracurriculares”.

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (matrícula en módulos optativos externos):

- Plazo: 9 al 13 de septiembre de 2024

c. Criterios para la concesión de las solicitudes

Prioridad 1. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 2. No procede para este tipo de solicitud.

Prioridad 3. Se concederán siempre que existan plazas vacantes y los grupos no estén descompensados. En caso de haber más solicitudes que plazas, el criterio de ordenación de las solicitudes será el siguiente:

- 1º. Número de créditos superados en el Grado
- 2º. Nota media en el Grado
- 3º. Nota de admisión (estudiantes de nuevo acceso)

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en los plazos establecidos, a través del procedimiento que se establezca por el centro y que se publicará con suficiente antelación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.

Competencia. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución a la Decana de la Facultad, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior.

Resolución provisional y plazo de alegaciones. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la finalización



del plazo de solicitud, se publicará en la página web de la Facultad la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Resolución definitiva y recurso. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la web de la Facultad la resolución definitiva, contra la cual se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Granada.

e. Matrícula

La matrícula se grabará de oficio por la Secretaría de la Facultad en el caso de que se haya concedido el módulo optativo externo solicitado. El estudiantado deberá comprobar si se ha generado un nuevo pago de matrícula a través de la Oficina Virtual (antiguo acceso identificado).

Los módulos formados por una o dos asignaturas se matricularán completos en el mismo curso académico en el que se realiza la solicitud. Cuando el módulo esté compuesto por más asignaturas, se podrá elegir entre matricularse de todas o hacerlo según la siguiente tabla:

Asignaturas del módulo	A matricular en 1 er. año	A matricular en 2º año
3 asignaturas	2	1
4 asignaturas	2	2
5 asignaturas	3	2
Más de 5 asignaturas	50%	50%

f. Módulos externos de otros centros de la Universidad de Granada

En el caso de solicitudes que incluyan asignaturas de módulos de otros centros, desde la Secretaría de la Facultad se contactará con el centro correspondiente para confirmar si es posible la matriculación en las asignaturas solicitadas.

g. Estudiantes de otros centros

En el caso de estudiantes de otros centros de la Universidad de Granada que quieran solicitar la matriculación en módulos de Grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras, se deberá realizar la petición a su centro a través de la sede electrónica (Solicitud genérica). Desde su centro, se realizará la gestión con la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras para confirmar si es posible la matriculación en las asignaturas solicitadas por existencia de plazas vacantes, una vez resueltas las solicitudes de los o las estudiantes de titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras.



6. Cambio de lengua en la materia de Lingüística en el Grado en Filología Clásica

a. Aplicación y requisitos

El procedimiento de solicitud de cambio de lengua en la materia de Lingüística (Griega/Latina) en el Grado en Filología Clásica será de aplicación por una sola vez a los o las estudiantes de este Grado que lo soliciten.

Los requisitos para participar en este procedimiento son los siguientes:

- Se deberá haber cursado alguna de las asignaturas de las materias de Lingüística I (2º curso: asignaturas "Fonética Griega" y "Morfología Griega" o "Fonética Latina" y "Morfología Latina") o Lingüística II (3º curso: asignaturas "Sintaxis Griega I" y "Sintaxis Griega II" o "Sintaxis Latina I" y "Sintaxis Latina II") y no haberlas superado en su totalidad.
- Será condición necesaria que la persona solicitante esté matriculada en el Grado (o Programa Académico de Doble Grado) correspondiente en el momento de la solicitud.
- Se podrá conceder el cambio siempre que sea compatible con el cumplimiento de plazos de permanencia establecidos para las enseñanzas de Grado y Programa Académico de Doble Grado por la normativa de la Universidad de Granada.

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (cambio de la materia de Lingüística en el Grado en Filología Clásica):

- Plazo: durante el plazo oficial de matrícula

c. Criterios para la concesión de las solicitudes

El cambio de la materia de Lingüística (Griega/Latina) se concederá por una sola vez a los o las estudiantes que lo soliciten en el plazo y siguiendo el procedimiento establecido.

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en el plazo establecido, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada (solicitud genérica).

Resolución. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución a la Decana de la Facultad.



e. Matrícula

La matrícula se grabará de oficio por la Secretaría de la Facultad en el caso de que se haya concedido el cambio de la materia de Lingüística, en las asignaturas de la materia indicadas en la solicitud. El estudiantado deberá comprobar si se ha generado un nuevo pago de matrícula a través de la Oficina Virtual (antiguo acceso identificado).

7. Cambio de asignaturas en módulos obligatorios del Grado en Literaturas Comparadas

a. Aplicación y requisitos

El procedimiento de cambio de asignaturas en módulos obligatorios del Grado en Literaturas Comparadas será de aplicación al estudiantado de este Grado que desee cambiar la configuración de asignaturas que componen el módulo obligatorio, a efectos de solicitar que alguna o algunas de las asignaturas cursadas anteriormente pasen a “extracurriculares”, sustituyéndolas por otras. También se aplicará a la configuración de oficio de los expedientes de estudiantes que tengan exceso de créditos cursados o matriculados en alguno de los módulos obligatorios.

Será requisito para solicitar este procedimiento haber cursado o matriculado alguna de las asignaturas ofertadas dentro de los siguientes módulos obligatorios del Grado: “Literaturas Europeas (30 créditos)”, “Literaturas Hispánicas (12 créditos)”, “Otras Literaturas (6 créditos)” o “Idioma Moderno (12 créditos)”.

b. Plazos

Los plazos de solicitud se establecerán para cada curso académico por Resolución de la Decana o Decano de la Facultad y se harán públicos en la web de la Facultad.

Plazo de solicitud en el curso académico 2024-2025 (cambio de asignaturas en módulos obligatorios del Grado en Literaturas Comparadas):

- Plazo: durante el plazo oficial de matrícula

c. Criterios para la concesión de las solicitudes

El cambio en las asignaturas que conforman los módulos obligatorios, pasando a “extracurriculares” las que se soliciten dejar fuera del expediente, se concederá siempre que desde la Secretaría del Centro se verifique que se cumplen todos los requisitos establecidos en el plan de estudios.

d. Procedimiento y resolución

Solicitud. La solicitud se presentará, en el plazo establecido, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada (solicitud genérica).

Resolución. Las solicitudes serán tramitadas por la Secretaría del centro, correspondiendo su resolución



a la Decana de la Facultad.

e. Matrícula o modificación del expediente

Según proceda, el cambio en la matrícula o en la configuración del expediente académico del estudiantado, se grabará de oficio por la Secretaría de la Facultad.

f. Procedimiento de oficio

Para el estudiantado que no se acoja a este procedimiento, el personal de Secretaría podrá realizar de oficio en cualquier momento, previa notificación al estudiantado, el cambio de asignaturas a extracurriculares cuando se exceda el número de créditos superados o matriculados dentro de alguno de los módulos. En estos casos, el criterio que se aplicará será el de pasar a extracurricular la asignatura o asignaturas con menor calificación entre aquellas superadas dentro del mismo módulo.

Disposición derogatoria.

Estos criterios y procedimiento sustituyen a los anteriores “Criterios para realizar cambios en la matrícula de los o las estudiantes de Grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada”, aprobados por la Comisión de Asuntos Académicos el día 8 de mayo de 2017 y modificados el 6 de mayo de 2019 y 26 de julio de 2021.

Disposición final.

Estos criterios, una vez aprobados por la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras, se publicarán en la web de la Facultad y entrarán en vigor en el curso académico 2024/2025.